



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante : ICBF – ANGIE BRIPCEL LOPEZ MARTINEZ
Demandado : ERIC FERNANDO MALDONADO TOHAPANTA
Radicado : 760013110008-2022-00461-00
Auto Interlocutorio : 425

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023

Convoca la atención del despacho, memorial aportado por el curador ad-litem mediante el cual informa de su aceptación al cargo¹, por ende, se tendrá por aceptado el nombramiento, en consecuencia, se dispone por secretaría se proceda a la notificación y traslado de la presente demanda, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Por último, se requerirá a la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 03 del auto interlocutorio No. 1697 del 07 de septiembre de 2022, en lo referente a la citación de los señores FERNANDO MALDONADO VANEGAS (abuelo paterno), MARTHA JULIETH MARTINEZ (abuelo materno) y CARLOS EDUARDO LUGO MARTINEZ (tío materno).

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: TENGASE por aceptado el cargo de curador ad-litem del demandado ERIC FERNANDO MALDONADO TOHAPANTA, por parte del profesional del derecho JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROGA.

SEGUNDO: ORDENAR que, por la secretaría del despacho se efectúe la notificación personal y traslado de la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, al curador ad-litem JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROGA, quien representa al demandado ERIC FERNANDO MALDONADO TOHAPANTA, por el término de veinte (20) días; notificación que deberá realizarse como mensaje de datos a la dirección electrónica: juanmartinez1112@gmail.com, del precitado profesional del derecho, con el envío de la providencia admisoria de la demanda, la demanda y sus anexos; acto procesal

¹ Archivo digital 14

que se tendrá realizado, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto interlocutorio No. 1697 del 07 de septiembre de 2022, aportar la citación de los familiares de la niña vinculada al proceso: señores FERNANDO MALDONADO VANEGAS (abuelo paterno), MARTHA JULIETH MARTINEZ (abuela materna) y CARLOS EDUARDO LUGO MARTINEZ (tío materno).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04140d6dd53bf83b5886462e0f872a30777af81645f92e0a8ea12e278d22b7c7

Documento generado en 16/03/2023 01:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>